



## Comisión Nacional del Mercado de Valores

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Befesa Medio Ambiente, S.A. ("Befesa" o la "Sociedad") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del público el siguiente

### Hecho Relevante

Con fecha de hoy, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para su celebración el 25 de abril de 2011 en primera convocatoria o el 26 de abril de 2011 en segunda, a fin de someter a la misma, entre otras cuestiones, la aprobación de la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, y, a estos efectos, la realización de una oferta de exclusión sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Befesa (la "Opa de Exclusión"). Asimismo y con fecha de hoy, el Consejo de Administración de Proyectos de Inversiones Medioambientales, S.A., accionista mayoritario de Befesa, ha tomado razón de las referidas propuestas, y sujeto a su aprobación por la Junta General de accionistas de Befesa, ha acordado la formulación de la Opa de Exclusión.

La Opa de Exclusión se formulará con arreglo al precio, términos y condiciones que seguidamente se indican:

- Oferente: Proyectos de Inversiones Medioambientales, S.L., con domicilio en Erandio (Vizcaya), carretera Bilbao-Plencia Km. 21 y NIF B-95335634, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 4479, sección 8, Hoja BI- 40822.

Proyectos de Inversiones Medioambientales, S.L. es una entidad controlada por Abengoa, S.A., siendo esta última titular directo de 3.805.639 acciones de la Sociedad, representativas del 14,036 % de su capital social y, a través de Proyectos de Inversiones Medioambientales, S.L., titular indirecto de otras 22.597.338 acciones de la Sociedad, representativas del 83,344 % del capital social. En consecuencia, a los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, le son atribuidos a Abengoa, S.A. el 97,38% de los derechos de voto de la Sociedad.

- Valores a los que se extiende la Opa de Exclusión: La Opa de Exclusión se dirigirá a todos los titulares de las acciones de la Sociedad salvo a aquellos que hubieran votado a favor de la exclusión en la Junta

# BEFESA

General que decida sobre la misma y que adicionalmente inmovilicen sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007. En este sentido, al menos Proyectos de Inversiones Medioambientales, S.L. y su sociedad dominante, Abengoa, S.A., que son titulares en conjunto de 26.402.977 acciones de la Sociedad, representativas del 97,38% del capital social, procederán a inmovilizar dichas acciones hasta la conclusión del plazo de aceptación de la Opa de Exclusión.

- Contraprestación: La Opa de Exclusión se formulará como compraventa consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación, que será satisfecha al contado en el momento de liquidarse la operación. El precio de la oferta se ha fijado en la cantidad veintiséis euros (26 €) por acción (del que se deducirá, en su caso, el importe bruto de cualquier dividendo o distribución que Befesa pague con anterioridad a la liquidación de la Opa de Exclusión).
- Finalidad: La Opa de Exclusión se formulará con ocasión de la exclusión de negociación en Bolsa de Valores de las acciones de la Sociedad, la cual tendrá lugar en la fecha de liquidación de la oferta, en los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.
- Compraventa forzosa: Es intención de Proyectos de Inversiones Medioambientales, S.L. ejercitar el derecho de compraventa forzosa en el supuesto de que, como consecuencia de la Opa de Exclusión, se cumplan las condiciones previstas en el artículo 47 y siguientes del Real Decreto 1066/2007.
- Anuncio, presentación y autorización: Inmediatamente después de la aprobación, en su caso, de los acuerdos de exclusión de negociación y formulación de la Opa de Exclusión por la Junta General ordinaria de la Sociedad, se procederá a difundir el correspondiente anuncio de la oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007. En todo caso, la oferta estará sujeta a la correspondiente autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que será solicitada dentro del mes siguiente a la publicación del referido anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007.

Con ocasión de la publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas se pondrá a disposición de los accionistas, entre otros, los siguientes documentos:

- El informe sobre la propuesta de exclusión y el precio ofrecido, que ha sido objeto de aprobación por el Consejo de Administración de Befesa en el día de hoy, a efectos de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley del Mercado de Valores.

# BEFESA

- El informe de valoración emitido con fecha de hoy por KPMG Asesores, S.L. que ha actuado como asesor financiero designado por la Sociedad.
- Las propuesta de acuerdos que, en relación con la Opa de Exclusión, se someten a la consideración y aprobación, en su caso, de la referida Junta General.

Madrid.17 de marzo de 2011

Antonio Marín Hita  
Secretario General y del Consejo de Administración